



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 019 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2523038

San Marcos, 07 de enero de 2026.

VISTO:

CONTRATO N° 55-2018 MDSM/GM DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN; CARTA N°014-2023-CSC-MTT/RC; CARTA N°47-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; CARTA N°001-2025-CSC-MTT/RC; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1117-2025-MDSM/GDUR/G; INFORME N° 2759-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO; INFORME N° 13816-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N° 1299-2025-OGAJ/MDSM, sobre la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con fecha 18 de julio del año 2018, la Entidad Pública - Municipalidad Distrital De San Marcos suscribió CONTRATO con Entidad Privada Supervisora – Consorcio Saneamiento Carhuayoc por: a) Ing. Moisés Toledo Torres, con RUC. N° 10001589267, como persona natural, con una participación de 50%; y b) Ing. Fernando José Solís Maguiña con RUC. N° 10316732335, como persona natural, con una participación 50%, para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705; por un monto de S/ 231,085.37 (Doscientos Treinta y Un Mil Ochenta y Cinco Con 37/100 Soles), incluido el 18% del IGV, con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, con fecha 16 de enero del año 2020, se suscribe la ADDENDUM N° 02 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al monto contractual, plazo de la ejecución de la prestación y las garantías. En fecha 13 de diciembre 2021, se suscribe la ADENDUM N° 003 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente el contrato, en lo que se refiere al monto. En fecha 13 de diciembre del 2021, se suscribe la ADDENDUM N° 04 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 13 de diciembre del 2021, se suscribe la ADDENDUM N° 05 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 04 de marzo del 2022, se suscribe la ADDENDUM N° 06 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al monto y plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 04 de febrero del 2022, se suscribe la ADDENDUM N° 07 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 21 de marzo del 2022, se suscribe la ADDENDUM N° 08 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 21 de marzo del 2022, se suscribe la ADDENDUM N° 09 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 21 de marzo del 2022, se suscribe la ADDENDUM N° 10 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 24 de abril del 2025, se suscribe la ADDENDUM N° 11 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al monto y plazo de la ejecución de la prestación. En fecha 24 de abril del 2025, se





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 019 - 2026-MDSM/GDUR/G

suscribe la ADDENDUM N° 12 al Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución, modificado parcialmente en lo que se refiere al monto y plazo de la ejecución de la prestación.

Que, la normativa aplicable a las obras que se financian y ejecutan bajo la modalidad de obras por impuestos es la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Regional y Local con participación del Sector Privado y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, respecto de la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705, presentado por la Entidad Privada Supervisora - Consorcio Saneamiento Carhuayoc, de conformidad con el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, por su parte, el artículo 104° del Reglamento de la Ley N° 29230, respecto de los efectos de la liquidación establece que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el Convenio de Inversión y se cierra el expediente respectivo: es decir que primero se aprueba la liquidación del proyecto y el monto final estableciendo en la liquidación debe ser actualizado en el Convenio de Inversión mediante la suscripción de la respectiva agenda;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del MANUAL PARA RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE CIPRL DE PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS ha señalado "La liquidación debe ser presentada por la empresa privada a la entidad pública debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; en esta medida la liquidación de obra debe contener las valorizaciones, los reajustes, los mayores trabajos, los gastos generales, los deductivos, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación; así como, penalidades y otros conceptos vinculados directamente a la ejecución de obra";

Que, mediante CARTA N°014-2023-CSC-MTT/RC, de fecha 07 de marzo del 2023, el Representante Común de la Entidad Privada Supervisora - Consorcio Saneamiento Carhuayoc, presenta a la Entidad Pública, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705;

Que, mediante CARTA N°47-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 10 de octubre del 2023, el Subgerente de Liquidación de Obras, Notifica observaciones de la liquidación de la entidad privada supervisora del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI N°2397705, al CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC para su subsanación correspondiente:

Que, mediante CARTA N°001-2025-CSC-MTT/RC, de fecha 31 de marzo del 2025, el representante común de la entidad privada supervisora "CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC", remite levantamiento de observaciones realizadas a liquidación de la entidad privada Supervisora del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI N°2397705, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1117-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 14 de agosto del 2025, se aprueba la liquidación de ejecución de obra del convenio del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON CUI N°2397705, con un monto final de S/ 14,862,263.68 (Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres Con 68/100 Soles), en base al consentimiento de la liquidación, presentada por la empresa Privada con Carta Notarial N°16, Carta N°1042-2024-OXI de fecha 28 de mayo del 2024;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 019 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°2475-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de octubre del 2025, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita al Representante Común de la Entidad Privada Supervisora, Presentar a conformidad de Calidad Total y Conformidad por el Servicio de la Supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH", CON CUI N°2397705;

Que, mediante CARTA N°009-2025-CSC-MTT/RC, de fecha 14 de octubre del 2025, el representante común de la Entidad Privada Supervisora remite la conformidad de Calidad total del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH", CON CUI N°2397705;

Que, mediante INFORME N° 2759-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 22 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR IMPUESTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705.

Que, mediante INFORME N° 13816-2025-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, valida la conformidad a la liquidación final y solicita opinión legal para su aprobación mediante acto resolutivo de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR IMPUESTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705, según el siguiente detalle:

o LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Se determina el monto final de la liquidación del contrato supervisión que asciende a la suma de **S/ 637,858.64 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con 64/100 soles) Inc. IGV**, cuyo monto refiere en base a la documentación presentada en la liquidación el cual sustenta y da valides mediante conformidades a cada pago.

Así mismo dichos montos en concordancia a las conformidades de cada pago que sustenta, a la vez se compara con los CIPRL emitidos y verificación a los pagos realizados a la supervisión que asciende a la suma **S/ 401,657.04 (Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Con 04/100 Soles)**, teniendo así un Saldo pendiente de **S/ 236,201.60 (Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Uno con 60/100 Soles)**, el cual será Remitido Mediante CIPRL.

RECONOCIMIENTO DE CIPRL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUPERVISIÓN.

De lo analizado en el numeral 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.5, se determina el monto de CIPRL a ser emitido por la liquidación del contrato supervisión asciende a la suma de **S/ 22,460.07 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta Con 07/100 Soles)**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Monto de la liquidación del Contrato de Supervisión	S/ 637,858.64
B	Monto máximo a ser reconocido mediante CIPRL	S/ 424,117.11
C	CIPRL emitidos al contrato de la supervisión durante el desarrollo de Ejecución	S/ 401,657.04
D	Saldo a ser reconocido mediante CIPRL (B-C)	S/ 22,460.07
E	Saldo a Cargo de la Entidad Pública por haber Superado el 50% de mayores prestaciones (A-B)	S/ 213,741.53

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 019 - 2026-MDSM/GDUR/G

o SALDO A CARGO DE LA ENTIDAD PÚBLICA Y RECONOCIMIENTO DE PAGO A LA SUPERVISIÓN

El monto a cargo de la entidad pública por haber superados el 50% de mayores prestaciones de la supervisión es de **S/ 213,741.53 (Doscientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 53/100 soles)**, por lo que se analiza según el numeral 3.4.3 – B, y comprobantes de pago emitidos por la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Monto de la liquidación al Contrato Supervisión	S/ 637,858.64
B	Monto pagado a la Supervisión según los WINREPORT Y HES	S/ 483,996.73
C	Saldo a Cargo de la Entidad Pública por haber superado el 50% de mayores prestaciones	S/ 213,741.53
D	Saldo de pago pendiente a la Supervisión (A-B) = (D.1+D.2+D.3)	S/ 153,861.91
D.1	10% deducción de valorizaciones a la conformidad de liquidación de obra	S/ 52,520.37
D.2	10% deducción de valorizaciones a la conformidad en la liquidación de la supervisión	S/ 52,520.37
D.3	10% de retención de Garantía de Fiel cumplimiento	S/ 48,821.17
E	Monto a ser reconocido a la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, por pagos realizados que no le corresponde en cumplimiento al Numeral 112.2 del Artículo 112 del Reglamento de la Ley 29230 (C-D)	S/ 59,879.62

Del cuadro verificamos un saldo a favor de la supervisión que asciende a la suma de **S/ 153,861.91 (Ciento cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 91/100 soles)**, por los conceptos de Deducción del 10% del Monto Total de Valorizaciones Hasta la Conformidad de la Liquidación de Obra de monto **S/ 52,520.37 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 37/100 soles)**, Deducción del 10% Del Monto Total de Valorizaciones Hasta la Conformidad del Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría De Supervisión de monto **S/ 52,520.37 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 37/100 soles)** y por el concepto de Retención del 10% De Fiel Cumplimiento del Monto Total del Contrato de Supervisión de Obra Hasta la Conformidad de la Liquidación de Obra de monto **S/ 48,821.17 (Cuarenta y ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 17/100 Soles)**.

Así mismo, un monto de **S/ 59,879.62 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y nueve con 62/100 soles)** cuyo Monto a ser reconocido a la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, por pagos realizados que no le corresponde en cumplimiento al Numeral 112.2 del Artículo 112 del Reglamento de la ley 29230.

Que, respecto del proveído de la oficina general de planeamiento y presupuesto, de fecha 06 de noviembre del 2025, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el proveído que, no corresponde emitir informe de disponibilidad para aprobar una liquidación de CONTRATO N°55-2018 MDSM/GM, contrato del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH", CON CUI N°2397705.

En tal sentido, afín de continuar el trámite, corresponde solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, emitir INFORME LEGAL PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705, que ha sido ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 019 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante Informe Legal N° 1299-2025-OGAJ/ MDSM, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones y recomendaciones opina que: "(...) que legalmente resulta viable aprobar la Liquidación de Contrato de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", presentada por la Empresa Privada Supervisora, al contarse con la conformidad técnica y financiera, y al haber operado el consentimiento de la liquidación, por cuanto se ha cumplido con los requisitos técnicos legales previstos en el TUO de la Ley N° 29230-Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, con un monto final de S/ 637,858.64, así como los saldos y devoluciones de la retención del 10% de garantía fiel cumplimiento por los conceptos detallados, según la Tabla de Resumen de Liquidación Final, en atención a los informes técnicos, conforme a lo expuesto; por lo que, se recomienda, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, promover el acto resolutorio correspondiente, en merito a las facultades delegadas. Asimismo, se recomienda, se remita los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para que evalúe el deslinde de responsabilidades en que incurrieron los funcionarios y/ o servidores, que omitieron pronunciarse dentro del plazo establecido sobre la liquidación de contrato de supervisión presentada, y haber operado el consentimiento de la misma;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2397705, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N° 2759-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 22 de octubre de 2025, INFORME N° 13816-2025-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 07 de noviembre del 2025 e INFORME LEGAL N° 1299-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 04 de diciembre del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de Convenios de Inversión Pública Local, conforme la Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MDSM-A, de delegación de facultades y en cumplimiento del procedimiento administrativo, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución de obras por impuestos, siendo el monto final total de S/.637,858.64 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con 64/100 soles) Inc. IGV, y un plazo total de Ochocientos Siete (807) días calendario, del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora - Consorcio Saneamiento Carhuayoc, con un saldo total de S/. 153,861.91 (Ciento cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 91/100 Soles), Inc. IGV a favor de la Entidad Privada Supervisora – Consorcio Saneamiento Carhuayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el pago de la DEVOLUCIÓN DE LAS DEDUCCIONES, con cargo al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL de la ENTIDAD PÚBLICA – Municipalidad Distrital de San Marcos a favor de la Entidad Privada Supervisora – Consorcio Saneamiento Carhuayoc, por el monto de S/. 153,861.91 (Ciento cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 91/100 Soles), Inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 019 - 2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite de pago de S/. 59,879.32 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 32/100 soles) inc. IGV a ser reconocidos a la Empresa Privada – Compañía Minera Antamina SA por pagos realizados que no corresponde en cumplimiento al numeral 112.2 del artículo 112 del Reglamento de la Ley 29230, producto de la liquidación del contrato de la supervisión.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que los aspectos técnicos realizados respecto a la aprobación de la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705, ha sido evaluada y aprobada la liquidación por el Sub Gerente de Liquidación de Obras, y otorgado la conformidad por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para su aprobación, en cumplimiento a la Ley N° 29230 y su Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que la emisión del presente acto resolutivo se hace sobre la base de los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas en función al principio de licitud, por los argumentos desarrollados.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR copias fedateadas del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD de nuestra Institución y al Órgano de Control Institucional, para que acorde a sus funciones establecidas por ley, puedan determinar la existencia de responsabilidad que correspondiente por la aprobación tácita de la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" CON CUI N° 2397705 presentada por la Entidad Privada Supervisora – Consorcio Saneamiento Carhuayoc, aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Entidad Privada Supervisora – Consorcio Saneamiento Carhuayoc, Empresa Privada – Compañía Minera Antamina SA, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, y a la Subgerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Subgerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVILA GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

